

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REV- 147 DE 2022(18 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de julio del 2021**, el señor **IVAN JOSE ARZUAGA ROZO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **2.969.353** de **Cajicá**, obrando como propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0214** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 13**, identificados con el folio de matrícula No **176-130781** y número catastral No. **00-00-0002-4596-000**, de propiedad del señor **IVAN JOSE ARZUAGA ROZO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **2.969.353** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada personalmente el 08 de mayo de 2018, ejecutoriada el día **23 de mayo de 2018**, con una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de esta.

Que con la Resolución No. **PRR 0282 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** se otorgó la **"PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con una vigencia desde el 22 de mayo del 2020 hasta el 21 de mayo del 2021.

Sin embargo, en virtud del Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 que adicionó el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió:

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de mayo de 2020), en tal sentido la citada RESOLUCIÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

No. **ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **21 de febrero de 2022**.

Que de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el 29 de marzo del 2022, se evidencia un avance de obra superior al 50%

Que de acuerdo con el "**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias**. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas".

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 13**, identificados con el folio de matrícula **No 176-130781** y número catastral **No. 00-00-0002-4596-000**, de propiedad del señor **IVAN JOSE ARZUAGA ROZO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 2.969.353** de Cajicá.

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCIÓN No. ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el art. 69 de la Ley



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRE NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el art. 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su art. 4.

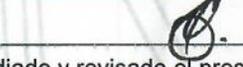
ARTICULO 4°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ABR 2022

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 147 - 2022 REV / EXPEDIENTE 21-0214

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de abril de 2022, 17:08

Para: ivanjo.0318@hotmail.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REV No. 147 - 2022 DEL 18 DE ABRIL DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0214**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

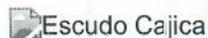
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 147 REV - EXP 21-0214.pdf
1573K

